



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 124

Miércoles 8 de junio de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de Zamora me comunica en cumplimiento de lo dispuesto en Real Orden de 8 de marzo de 1921, que, a petición de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, inscrita también en aquella provincia, ha sido juramentado por su autoridad para prestar servicio como guarda de la misma, don Belarmino González Malillo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 31 de mayo de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.871

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, con motivo de la revisión del recargo porcentual del 25 por 100 que venía aplicando la Empresa Agustín Muñoz Sobrino sobre las tarifas tope unificadas.

Visto lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de marzo del corriente año y la Orden Ministerial de la misma fecha en su artículo 6.º.

Resultando que, con arreglo a las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria para esta revisión, siguen subsistentes los motivos por los que se les autorizó un recargo sobre los antiguos precios de las tarifas tope unificadas.

Esta Delegación de Industria acuerda autorizar, con carácter provisional, de un año de plazo, a la mencionada Empresa Agustín Muñoz Sobrino a cargar un 6 por 100 sobre los precios de las tarifas tope unificadas citada Orden Ministerial de 1955, el cual tendrá recibo del año

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 31 de mayo de 1955.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.454—1.131



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

El día 6 de julio del año actual, a las doce horas, tendrá lugar en una sala de la Casa Consistorial, la subasta de 4.422 cargas de ramaje, equivalentes a 552,750 metros cúbicos, y 2 carceles de leña gruesa, que contienen 2,500 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 13.263 pesetas.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación, debiendo ser ampliada por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate se abonará en un solo plazo, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada la adjudicación al rematante.

Las condiciones facultativas y económicas podrán ser examinadas en la Oficina Mayor del Ayuntamiento, todos

los días laborables, durante las horas de oficina, en la misma dependencia tendrá lugar la presentación de pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en ella se exige a los licitadores el certificado profesional de la clase D), con hoja de compras anexa.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., en posesión del certificado profesional de la clase D), número .... y hoja de compras relativa al mismo, enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento ..., del monte ..., anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 del corriente, las acepta y ofrece por la cantidad de .... pesetas (en ... estando bajo su responsabilidad no incurrir en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Valladolid, ... de ... de 1955.—(Firma y rúbrica).

Valladolid, 31 de mayo de 1955.—El alcalde, José G. Regueral.

1.881—1.132

### Viana de Cega

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Viana de Cega,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para revisión de precios, adicionales de obras en el

33'50

Pago diario  
Plas. 60'50

Grupo Escolar, mobiliario, gastos complementarios de embellecimiento y ornato del mismo, suplemento, honorarios señor Arquitecto y Aparejador y 10 por 100 construcción 10 viviendas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 669 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la referida ley.

Viana de Cega, 28 de mayo de 1955.  
El alcalde, A. Zárate.

1.801—1.133

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NÚM. 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, se siguen diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra otro y doña Gumersinda González Llauradó, hoy sus herederos, en cuyas diligencias, con fecha veintinueve de octubre último, se dictó providencia mandando requerir a indicada demandada para que en el plazo de dos días satisficiera al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1953 y 30 de junio de 1954, por razón del préstamo que le hiciera esta entidad bancaria, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 3.464,67 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y sus concordantes los artículos 10 y 11 del Decreto-ley de 4 de agosto de 1928, porque se rige dicho Banco, o sea, al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, procediéndose igualmente a la venta de tales bienes conforme a dicho precepto.

Y habiendo fallecido la referida demandada doña Gumersinda González Llauradó, se ha acordado hacerle tal requerimiento a su esposo don Eduardo Sánchez Bolado y a sus dos hijos doña Julia y don Félix, así como a los demás posibles herederos o causahabientes de indicada señora, a los que, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, se les ha acordado el presente requerimiento acordado por el Juzgado de Paz de esta villa.

Dado en Madrid, a los veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario (ilegible).—El juez de primera instancia, Demetrio González.

1.797—1.134

### Juzgados municipales

CUENCA DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de Paz de esta villa, en providencia de hoy, se ha servido disponer que se cite de comparecencia para ante este Juzgado de Paz, para el día veintisiete de junio del año actual y hora de las doce de su mañana, a Enrique Crespo Gallardo, hoy en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra él y otros, por hurto de varios efectos; lo que deberá hacer con los medios de prueba de que intente valerse en su favor; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, conforme disponen los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, visada por el señor juez de Paz, en Cuenca de Campos, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El secretario, L. González.—V.º B.º: El juez de Paz, Demetrio González.

1.853

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos

descubiertos correspondientes al pueblo de Nava del Rey y año de 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don José Garrote Tebar (responsable al pago don Nicasio Garrote Magarzo).—Débito, 40,88 pesetas.

Era e improductivo al pago Cardenal, en término de Nava del Rey; linda Norte, Aurelio García; Sur, camino Villaverde; Este, María Santiago Juárez, y Oeste, Juan Sánchez Campo. Hace 51 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 17 de marzo de 1955.  
Manuel Posada.

1.540

### Cabildo Sindical de Velascálvaro

Por acuerdo de este Organismo, se hace saber que el día 11 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta de los pastos de rastrojera, correspondientes a los polígonos 4 y 5, y, en su caso, la segunda el día 25, a la misma hora, en los locales de la Hermandad.

Los aprovechamientos de rastrojera comprenderán los polígonos expresados, por una superficie de 532,67 hectáreas para un cupo de ganado lanar de 1.010 cabezas y 100 de tasación de nueve y ochenta y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos.

El pliego de condiciones y todo el expediente se halla en la Secretaría del Cabildo a disposición de cuantos quieran examinarlo, en el día de la subasta.

Velascálvaro, 24 de mayo de 1955.—El jefe de la Hermandad, Antonio Gutiérrez.

1.848—1.135

Imprenta de la Diputación provincial

23 50  
TIMBRE A CARO  
DEL CONTRIBUYENTE